

QUINTERO, 13 ABR. 2018

**VISTOS:**

1. Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
4. El Decreto Alcaldicio N° 3413 de fecha 09 de Noviembre de 2017, el cual declara abandonados vehículos del corral municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 20 de Enero de 2017; Decreto Alcaldicio N° 3910 de fecha 20 de Diciembre 2017 y Decreto Alcaldicio 009 de fecha 04 de Enero de 2018, lo cuales dan de baja implementos para discapacitados.
6. Los desechos de luminarias del alumbrado público las cuales fueron reemplazadas por luminarias led.
7. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto no fueron rematados en pública subasta de fecha 21 de Noviembre de 2017.
- c) La conveniencia de enajenar bienes que no prestan utilidad al municipio y que por su volumen y características no permiten una adecuada custodia en dependencias municipales; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **REMÁTESE** en pública subasta los siguientes vehículos, implementos para discapacitados y restos de luminarias, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

N°	P.PU	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	MONTO MÍNIMO
1	KP.2584	Automóvil Lada Samara	Azul	1993	01 agosto 2014	\$1.542.996	\$10.000.-
2	HR.5495	Automóvil Fiat uno	Blanco	1989	20 febrero 2014	\$1.221.480	\$10.000.-
3	RN.2733	Automóvil Chevrolet Cavalier	Verde	1997	07 abril 2015	\$1.155.492	\$10.000.-
4	GX.9212	Automóvil Seat Fura	Blanco	1983	15 julio 2015	\$1.017.900	\$10.000.-
5	BJ.9417	Automóvil Peugeot 205	Azul Topazio	1988	15 julio de 2015	\$1.051.596	\$10.000.-
6	BX.4988	Automóvil Chevrolet Monza	Verde	1989	22 agosto 2016	\$435.240	\$10.000.-

7	NK.6688	Automóvil Daewoo Pointer	Rojo	1995	22 agosto 2016	\$435.240	\$10.000.-
8	VB.0895	Moto Pitbikes DXB	Rojo	2009	04 abril 2014	\$565.344	\$10.000.-
9	VL.0733	Moto Pitbikes DXB	Rojo	2008	07 mayo 2014	\$553.176	\$10.000.-
10	XT.0257	Moto Takasaki WT150T	Rojo	2011	14 Mayo 2014	\$541.476	\$10.000.-
11	UB.0176	Moto Motorrad MXR	Rojo	2009	22 Mayo 2015	\$381.420	\$10.000.-
12	RK.0352	Moto Kinlon JL	Negro	2008	18 Diciembre 2015	\$270.972	\$10.000.-
13	Lote 1	Implementos Discapacitados					\$ 10.000.-
14	Lote 2	Restos de Luminarias					\$ 10.000.-

2.- **DESÍGNASE** como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien le subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- **FÍJANSE** las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1 La subasta se llevará a efecto el día 24 de Abril de 2018, a partir de las 11:00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2 Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas, que asistan al acto del remate. Sin embargo, no podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la municipalidad, que sean deudoras de municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el Municipio contra ellas.

4.3 No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4 Se efectuará la exhibición de los vehículos y bienes muebles en las dependencias del corral municipal, durante el día 23 de Abril de 2018, en la mañana desde las 9:00 AM hasta las 13:30 horas.

4.5 Las especies será adjudicadas al mejor postor. El piso o mínimo para las pujas o posturas es el indicado en el punto I del presente decreto.

4.6 El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción, el municipio entregara un certificado señalando el tiempo durante el cual, el vehículo estuvo parqueado en recinto de corrales, para efecto de eximir del pago de permisos de circulación por el referido periodo.

4.7 El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

4.8 Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal el mismo día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, el adjudicatario deberá garantizar el retiro por medio de la suscripción de un documento en el mismo acto de la subasta, en que se compromete a retirar el o los bienes adjudicados dentro de los tres días siguientes al remate, bajo sanción de aplicarle el cobro fijado en Ordenanza Municipal por cada día que el bien permanezca en custodia municipal.

4.9 Los Lotes adjudicados deberán ser retirados del Recinto Municipal el mismo día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, el adjudicatario deberá garantizar el retiro por medio de la suscripción de un documento en el mismo acto de la subasta, en que se compromete a retirar el o los bienes adjudicados dentro de los tres días siguientes al remate.

5. ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática de la Administración Municipal la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

6.- Publíquese suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes y Página Web municipal y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/anu

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría municipal
3. Administrador Municipal
4. Departamento de Tránsito
5. Departamento Jurídico
6. Dirección De Administración y Finanzas



0003413

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 09 NOV. 2017

## VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
4. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto exceden con creces el tiempo a que hace alusión el considerando anterior, según consta en certificado emitido por personal a cargo de la custodia de vehículos en el parqueadero municipal;
- c) Que, para efectos de poder rematar los vehículos cuyo listado se incorpora en este decreto, conforme al convenio celebrado con la Dirección de Crédito prendario; dicto el siguiente:

## DECRETO:

1.- Se declaran ABANDONADOS los vehículos individualizados a continuación y que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero, toda vez que han transcurrido más de seis meses desde su ingreso a custodia municipal.-

N°	P.PU	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	MONTO MÍNIMO
1	DK.5841	Camioneta Suzuki SK 410 LAN	Blanco	1991	04 Mayo 2014	\$1.616.004	\$100.000
2	VD.5022	Automóvil Peugeot 306	Rojo Fuego	2002	04 junio 2014	\$1.596.348	\$300.000
3	KP.2584	Automóvil Lada Samara	Azul	1993	01 agosto 2014	\$1.542.996	\$100.000
4	BJ.6245	Camioneta Peugeot Pick Up	Blanco	1987	17 diciembre de 2014	\$1.291.680	\$50.000

29	UB.0176	Moto Motorrad MXR	Rojo	2009	22 Mayo 2015	\$381.420	\$300.000
30	IX.0647	Moto United Motors Matrix Evo	Rojo	2013	4 Junio 2015	\$358.488	\$200.000
31	RK.0352	Moto Kinlon JL	Negro	2008	18 Diciembre 2015	\$270.972	\$200.000
32	Lote	Chatarra	-	-	-	-	\$200.000

2.- **REMÁTESE** en pública subasta los vehículos individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

3.- **DESÍGNASE** como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien le subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- **FÍJANSE** las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1 La subasta se llevará a efecto el día 21 de noviembre de 2017, a partir de las 11:00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2 Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas, que asistan al acto del remate. Sin embargo, no podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la municipalidad, que sean deudoras de municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el Municipio contra ellas.

4.3 No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4 Se efectuará la exhibición de los vehículos o bienes muebles en las dependencias del corral municipal, durante el día 20 de noviembre de 2017, en la mañana desde las 9:00 AM hasta las 13:30 horas.

4.5 Las especies será adjudicadas al mejor postor. El piso o mínimo para las pujas o posturas es el indicado en el punto 1 del presente decreto.

**EXENTO**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**  
**Va. REGION**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0000183**

**QUINTERO, 20 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- El informe de fecha 20.12.2016, de las profesionales de la Oficina Municipal de Atención de las personas en Situación de Discapacidad, relativo al estado de Ayudas Técnicas de administración de esa oficina, cuyo origen es de convenios de Donaciones;
- 2.- Que según el citado Informe y fotografías adjunta indican que se encuentran en desuso y mal estado, con piezas oxidadas, con piezas faltantes y deterioradas,
- 3.- El Artículo 34 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; disposiciones pertinentes del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar de baja estas Ayudas Técnicas de larga data que se encuentran en dependencias de la Bodega Municipal;

**DECRETO**

**ORDENESE LA BAJA** y posterior enajenación, mediante SUBASTA PUBLICA, de las siguientes Ayudas Técnicas, agrupados por lotes que a continuación se señalan:

LOTES	DESTINO	ESPECIES
N°1	AYUDAS TECNICAS	65 ANDADORES MOVILES
N°2	AYUDAS TECNICAS	16 SILLAS DE RUEDAS
N°3	AYUDAS TECNICAS	05 CATRES CLINICOS MAS ESTRUCTURA DE REHABILITACION.
N°4	AYUDAS TECNICAS	ELEMENTOS PARA LA VIDA DIARIA Y ELEMENTOS ORTESICOS: ALZA WC, SILLAS DE DUCHA, BARRAS, ORTESIS MIEMBRO INFERJOR, ETC)

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RUBÉN GUTIERREZ CABRERA**  
**ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Secretaria Municipal
  - 4.- Administración.
- RGC/YGS/vae.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**  
**Va. REGIÓN**

**Sra. Yesmína Guerra Santibáñez**

**Coordinadora Oficina De Atención a Personas en Situación de Discapacidad**

Informo a usted que:

Con fecha 16.12.2016, los profesionales Pamela Aburto Saavedra (Kinesióloga) y Rosa Farfán Navia (Técnico Paramédico), realizan labores de limpieza, orden e inventario de ayudas técnicas en desuso y mal estado (oxido, piezas faltantes, rotas).

Detalle:

**Lote 1**

65 andadores móviles



**Lote 2**

16 sillas de ruedas



1  
20/12/201

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**  
**Va. REGIÓN**

**Lote 3**

5 catres clínicos más estructura de rehabilitación.



**Lote 4**

Elementos para la vida diaria y elementos ortésicos (Alza WC, sillas de ducha, barras, ortesis miembro inferior, etc).



  
Pamela Aburto Saavedra

Kinesióloga

  
Rosa Farfán Navia

Técnico Paramédico

**EXENTO**

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Va. REGION

0003910

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 20 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El informe de fecha 13 de diciembre de 2017 de las profesionales de la Oficina de Atención de las personas en Situación de Discapacidad, relativo al estado de Ayuda Técnica de administración de esa Oficina, adquirida con Fondos del Presupuesto Municipal;
- 2.- Que según el citado informe y fotografía adjunta indica que se encuentra en desuso y mal estado, sin ruedas delanteras, con mordeduras de perro en frenos, asiento roto y marco deformado;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja esta Ayuda Técnica por lo antes mencionado;

DECRETO

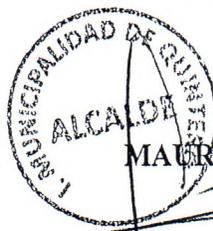
ORDENESE la BAJA y posterior enajenación, mediante SUBASTA PUBLICA, de la siguiente Ayuda Técnica que a continuación se señala:

Lotes	Destino	Especies
N° 1	AYUDA TÉCNICA	01 SILLA DE RUEDAS

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Of. Discapacidad
  - 3.- Administración.
- MCP/SGS/vae.

Informe Silla de Ruedas

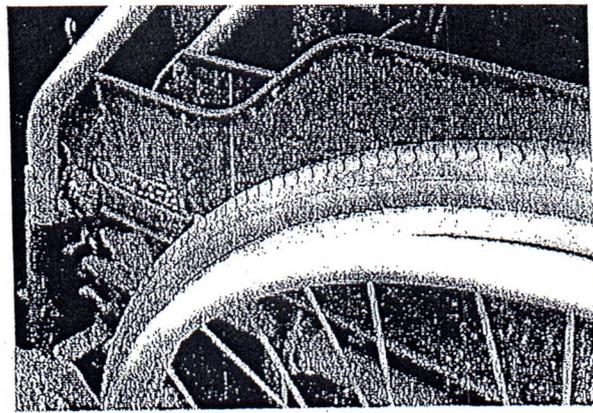
Usuaría Aida Olivares Navla

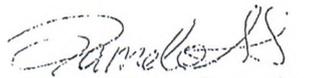
Con fecha 26 de agosto de 2016 se hace entrega de silla de ruedas nueva a usuaria Aida Olivares Navla; Con fecha 13 de diciembre de 2017 se realiza devolución de ésta con las siguientes condiciones:

- Sin ruedas delanteras.
- Con mordeduras de perro en frenos y suciedad (polvo, excremento de aves).
- Asiento roto.
- Marco deformado.

Se concluye que no puede ser reparada, se realiza recepción de la silla con documento de devolución y se hace entrega en comodato de silla de ruedas nuevas estándar.

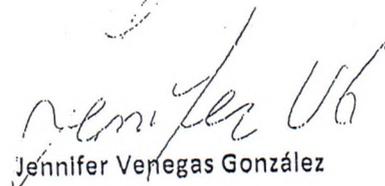
Se solicita dar de baja ésta ayuda técnica por lo antes mencionado.



  
Pamela Aburto Saavedra

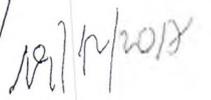
Kinesióloga



  
Jennifer Venegas González

Encargada Oficina Municipal de Discapacidad



  
13/12/2017

**EXENTO**

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Va. REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 0000009

QUINTERO, 04 ENE. 2018

**VISTOS:**

- 1.- El Informe de fecha 04 de Enero de 2018 de las profesionales de la Oficina de Atención de Personas en Situación de Discapacidad, relativo al estado de Ayuda Técnica de administración de esa Oficina, adquirida con Fondos del Presupuesto Municipal;
- 2.- Silla de ruedas, Ayuda Técnica entregada con fecha 30 de marzo de 2017 al Sr. Jonatán Caneo Yáñez;
- 3.- Que según el citado informe y fotografía adjunta indica que se encuentra en desuso y mal estado, ruedas delanteras rasgada, apoya pies quebrados, marco deformado, frenos (sucios y oxidados) fierros laterales del respaldo quebrados, sin apoya brazos, asiento sucio y quemado por colillas de cigarro, eje de ruedas deformadas;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar de baja esta Ayuda Técnica por lo antes mencionado;

**DECRETO**

**ORDENESE LA BAJA** y posterior enajenación, mediante SUBASTA PUBLICA, de la siguiente Ayuda Técnica que a continuación se señala:

Lotes	Destino	Especies
N° 1	AYUDA TÉCNICA	01 SILLA DE RUEDAS

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Of. Discapacidad
- MCP/YGS/vae.

## Informe silla de rueda

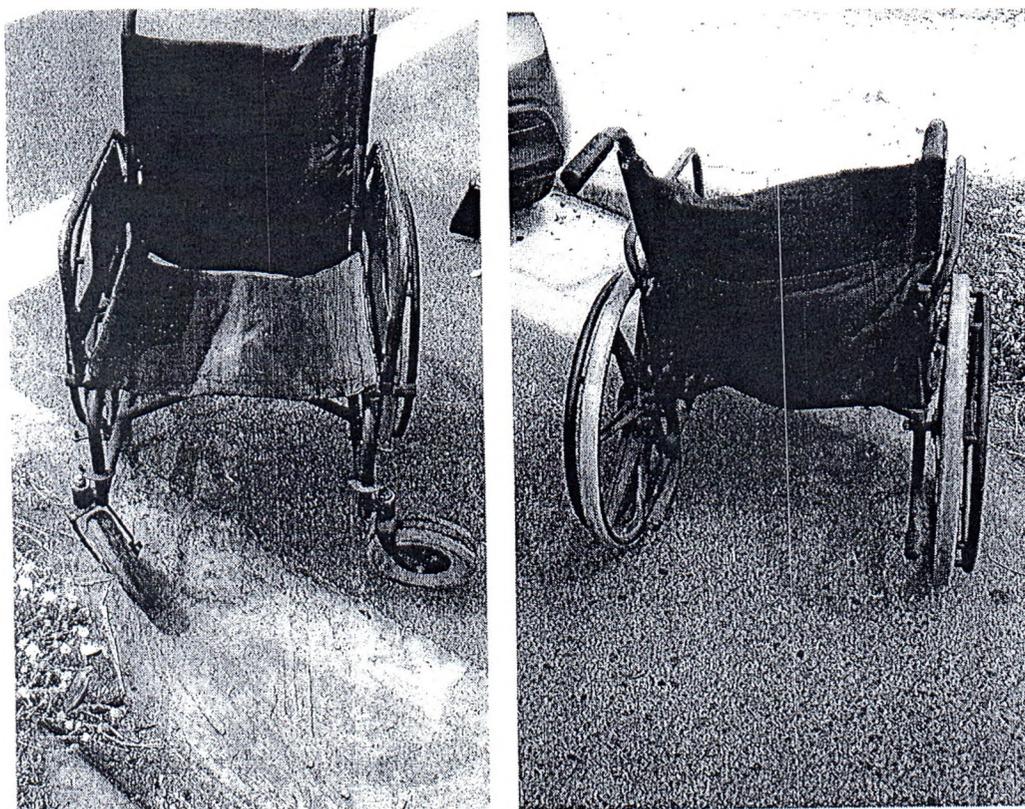
Usuario Jonatán Caneo Yáñez

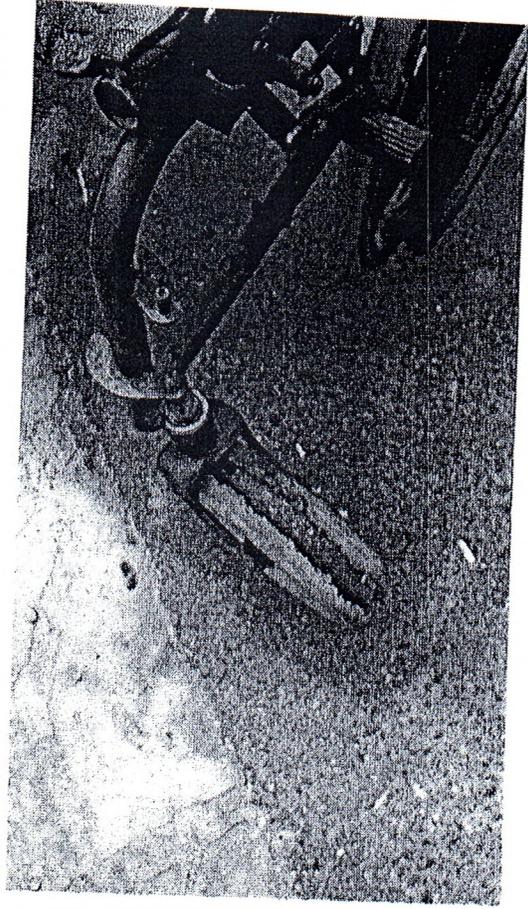
Con fecha 30 de marzo del 2017 se hace entrega de silla de rueda estándar nueva a usuario Jonatán Caneo Yáñez; con fecha de 04 de enero del 2018 se realiza la devolución de esta con las siguientes condiciones.

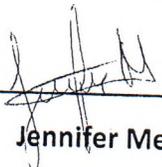
- Ruedas delanteras rasgada
- Apoya pies Quebrados.
- Marco deformado
- Frenos (sucios y oxidados)
- Fierros laterales del respaldo quebrados.
- Sin apoya brazos
- Asiendo sucio y quemado por colillas de cigarro
- Eje de ruedas deformadas.

Se concluye que no puede ser reparada, se realiza recepción de devolución y se hace entrega en comodato de silla de rueda estándar nueva con fecha 28 de Diciembre del 2017.

Se solicita dar de baja esta ayuda técnica por lo antes mencionado.





  
Jennifer Melo  
Terapeuta Ocupacional



  
Yesmina Guerra Santibáñez  
Coordinadora oficina de la discapacidad

Quintero, 04 de Enero del 2018